

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000060

Callao, 20 de marzo del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 20 de marzo del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS

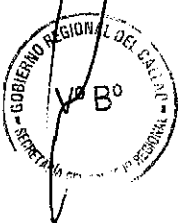
El Memorando N° 066-2012-GRC/SCR-CR emitido por la Secretaría de Consejo Regional; el Informe N° 091-2012-GRC/GA-OL-BCT, emitido por la profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 803-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 622-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 049-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39° de la Constitución Política del Perú, establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos, se encuentran al servicio de la Nación, siendo que dicha norma ha sido desarrollada por la Ley N° 28212, en lo que se refiere a jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado. Dentro de la jerarquía de los altos funcionarios y autoridades del Estado, se encuentran comprendidos los Presidentes y Consejeros de los Gobiernos Regionales, según lo prevé el literal i) del Artículo 2° de la Ley N° 28212;

Que, conforme a lo previsto por el inciso c) del punto 10.1 de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2012, establece que se encuentran prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, con excepción de los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, así como los altos funcionarios y autoridades del Estado a través de resolución del titular de la Entidad. La Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, indica en el último párrafo del Numeral 10.1 del Artículo 10° ya citado, que, en el caso de los gobiernos regionales los viajes se autorizan mediante Acuerdo del Consejo Regional y deben realizarse en categoría económica;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación, estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional, debiendo tenerse además en consideración lo dispuesto por la Resolución Gerencial General Regional N° 338-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 11 de junio de 2009, que aprueba la Directiva General N° 002-2009-GRC-GA de la misma fecha en lo que se refiere a las Normas para el Otorgamiento de Viáticos, Asignaciones y Rendiciones de Cuentas por Comisiones de Servicio en el País y el Extranjero, la misma que resulta de aplicación al presente caso, de conformidad a lo previsto por los numerales I y IV;




Que, el Memorando N° 066-2012-GRC/SCR-CR, emitido por la Secretaría de Consejo Regional, solicitando a la Oficina de Logística cotizar el pasaje aéreo, viáticos y demás gastos que pudiese irrogar el viaje de la Consejera Delegada Sra. Nancy Margarita Villela Alvarado a la Ciudad de Los Ángeles-California de los Estados Unidos de Norteamérica del 27 al 30 de junio del 2012, con la finalidad de asistir a la Seminario CAAL-AL-2012-Seguridad Ciudadana: Modelos Futuristas;

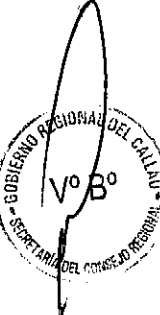
Que, el Informe N° 091-2012-GRC/GA-OL-BCT, emitido por la profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, remite lo actuado correspondiente a los pasajes aéreos para Los Ángeles-California de los Estados Unidos de Norteamérica;

Que, mediante Memorándum N° 803-2012-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que existe Disponibilidad Presupuestal hasta por la suma de S/. 8, 393.00 (Ocho Mil Trescientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme al siguiente detalle, según el tipo de cambio a la fecha fijado por la Superintendencia de Banca y Seguros de US1\$=2.671 Nuevos Soles:

CONCEPTO	COSTO US\$	COSTO S/.
Pasajes	1,182.00	3,157.12
Viáticos	1,100.00	2,938.10
Inscripción	830.00	2,296.93
TOTAL	3,112.00	8,392.15



Que, la mediante Informe N° 622-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente autorizar el viaje así como la asignación de recursos por Pasajes y Viáticos de la Consejera Regional Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, para que asista al Seminario CAAL-AL-2012-Seguridad Ciudadana: Modelos Futuristas; a desarrollarse en la Ciudad de los Ángeles-California de los Estados Unidos de Norteamérica del 27 al 30 de junio de 2012, por un monto de \$ 3,112.00 (Tres Mil Ciento Doce Dólares Americanos), cuyo tipo de cambio al día 20 de marzo de 2012, según Informe de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial es de S/. 8,392.15 (Ocho Mil Trescientos Noventa y Dos con 15/100 Nuevos Soles), siendo el disgregado de los gastos de pasaje, viáticos e inscripción lo señalado en el anterior considerando, lo que deberá ser aprobado por Acuerdo del Consejo Regional;



Que, por Dictamen N° 049-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional, vista la Carta de Invitación de fecha 11 de marzo del 2012, dirigida por la Universidad de California Los Ángeles (UCLA NAID) y CENCAFODE a la Consejera Regional Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado y en virtud a lo señalado en el Informe N° 622-2012-GRC-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por concepto de Pasajes y Viáticos de la mencionada Consejera Regional, para que asista al Seminario CAAL-AL-2012-Seguridad Ciudadana: Modelos Futuristas; a desarrollarse en la Ciudad de los Ángeles-California de los Estados Unidos de Norteamérica del 27 al 30 de junio de 2012, de acuerdo a los montos y disponibilidad presupuestal señalados en el Memorándum N° 803-2012-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Aprobar el Dictamen N° 049-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, en virtud a lo señalado en el Informe N° 622-2012-GRC-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por concepto de Pasajes y Viáticos de la Consejera Regional Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado para que asista al Seminario CAAL-AL-2012-Seguridad Ciudadana: Modelos Futuristas; a desarrollarse en la Ciudad de los Ángeles-California de los Estados Unidos de Norteamérica del 27 al 30 de junio de 2012

Artículo Segundo.- Los gastos que irrogue la participación de la Sra. Nancy Margarita Villela Alvarado, referidos a pasajes, viáticos, costos de participación y tributos correspondientes, ascendentes a la suma de S/. 8,392.15, conforme lo señalado en el Memorándum N° 803-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional del Callao por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según el siguiente detalle:

Representante	Pasaje *	Viáticos	Costo de Participación
Sra. Nancy Margarita Villela Alvarado	S/. 3,157.12	S/. 2,398.10	S/. 2,296.93

*Incluye Tarifa CORPAC


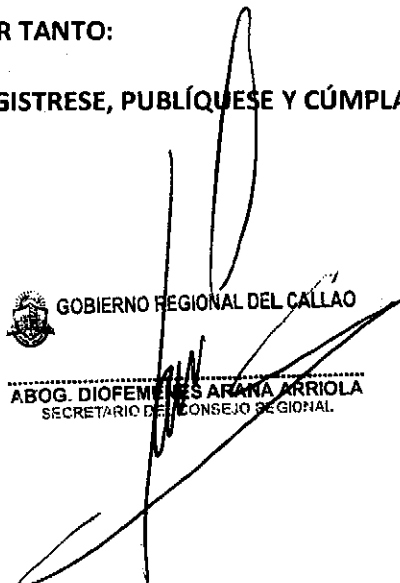
Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.


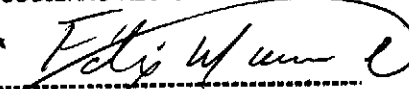
Artículo Cuarto.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, la Sra. Consejera Regional deberá presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberá efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "El Callao".

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE